



Iglesia de Carora que, para los habitantes de esa población, tendría alusiones “diabólicas” en su fachada (Fotografía de M. A. Rodríguez LorenZo).

Magia, medicina y religión en Mérida: Juicios por hechicería a los “mohanes” durante la Colonia (Aproximación etnohistórica)¹

Thania Villamizar

Durante la conquista y la colonización de América la evangelización de la población indígena constituyó una de las metas primordiales de la Corona Española para cumplir con su proyecto de dominación del “Nuevo Mundo”. Fue también un medio para unificar la diversidad de costumbres, creencias, religiones y lenguas de los habitantes de aquellos nuevos territorios. De esta manera, la religión cristiana se erigió como una de las bases de dominación del Imperio Español.²

El proceso evangelizador estuvo estrechamente vinculado a la lucha contra las religiones autóctonas, pues el español identificó como “idolatría”³ a todos los dioses, cultos, ritos y ceremonias religiosas indígenas y sus “sacerdotes-hechiceros” fueron “vistos” como símbolos de un poder contrario al cristianismo. Esta figura indígena que reunía las funciones de médico, sacerdote, “hechicero”⁴ y a veces de jefe político, fue asociada al demonio cristiano, siendo considerado símbolo de “idolatría” y representación de aquél, por lo cual fue particularmente perseguido por los españoles para separarlo de su comunidad, de sus creencias y prácticas mágico-religiosas. Igualmente, en el caso de la Cordillera de Mérida, desde que los

conquistadores españoles arribaron a esta región el mohán o chamán andino fue “visto” como el obstáculo principal para la propagación de la religión cristiana y para el sometimiento de la población indígena; aquél detentaba una gran importancia social, cultural y religiosa en sus comunidades, era el “guardián” de las costumbres y de las creencias mágico-religiosas, elemento fundamental en la cohesión cultural del grupo. En efecto, la política de evangelización española parece haber concentrado su interés en la represión al mohán. Un testimonio (1561) de esta estrategia lo presenta el Oidor del Nuevo Reino de Granada Licenciado Melchor de Arteaga, quien propone que para acabar con las ceremonias religiosas indígenas, “dedicadas al demonio”, no bastaba con suprimirlas sino que había que apresar a los mohanes, para prevenir y remediar “...tan gran daño, impedimento y muro que cierra y tapa por donde la instrucción y doctrina de Nuestra Santa Fe ha de entrar en los corazones de los dichos naturales...”.⁵

Metodología etnohistórica y fuentes

Este artículo es parte de una investigación más amplia que se propuso estudiar cómo las relaciones de dominación cultural establecidas históricamente sobre las poblaciones autóctonas en Mérida, han actuado y actúan sobre la magia, la religión y la medicina; concentrando nuestra atención en la figura del mohán andino y su permanencia en los “espiritistas”, sacerdotisas de María Lionza y curanderos en general.

Nos servimos de la metodología “etnohistórica” para facilitar la comprensión de una realidad histórica y presente que ha estado y permanece conformada por distintos discursos culturales. Este método parte de una mirada antropológica, insertándolo (con sus técnicas etnográficas y categorías teóricas) en el análisis histórico, vinculando siempre el presente y el pasado. De esta manera, nos acercamos al análisis de tres juicios por hechicería de la época colonial, seguidos por las autoridades civiles contra los mohanes de la Cordillera de Mérida. Los expedientes seguidos contra esas personas, correspondientes a los años 1654, 1715 y 1774, están depositados en el Archivo General del Estado Mérida (A.G.E.M.).⁶

Juicios por hechicerías

En el primero de los juicios (1654) se procesaron dos mohanes: a Don Francisco, cacique de Las Acequias de la encomienda de Don Alonso de Mesa y a Pedro Coxo de la encomienda de Francisco Uzcátegui.⁷ El proceso judicial fue iniciado por Agustín Durán de La Parra, por solicitud de su hermano, el encomendero Bartolomé Durán de Izarra, quien denunció a los dos indígenas, exigiendo que fueran apresados por los “encantos y hechizos” que habían realizado y, según los denunciantes, por haber provocado la muerte de algunos indígenas.⁸ Al respecto, en el expediente se relata lo siguiente:

“...en la estancia del dicho mi hermano han muerto de cuatro a cinco meses a esta parte cuatro piezas de indios ... servicio de casa todos con unos mismos accidentes y hoy actualmente están en casa de dicho mi hermano otras cuatro piezas de indios y un muchacho para morir sin ... remedio ni quien entienda el achaque ni accidentes del que [se] infiere con evidencia es encanto o hechizo..”⁹

En esta denuncia podemos observar que el español asocia la muerte de los indígenas, aparentemente sin explicación, con una causa mágica, es decir con “encantos” y “hechizos” llevados a cabo por los acusados; asimismo, podemos apreciar que los españoles creían y temían a la magia indígena.

En el expediente de 1715 se enjuicia a otro de los mohanes, Don Salvador, cacique de El Morro, por mantener vinculación con los indios “giros”, quienes “...le habían enseñado a llamar aguaceros y ver las señales del sol y otras cosas de idolatría...” además por “...haber tenido en ... su casa a un mulato llamado Francisco: gran hechicero...”.¹⁰ Posteriormente, en 1774, en Ejido, se procedió judicialmente contra Ignacia Silveria Ángel, acusada de “hechicerías y maldades” contra la fe católica.¹¹

Como se puede observar en los casos descritos (véase cuadro en la página siguiente), durante la colonia el criterio para enjuiciar al indígena hechicero fue de orden religioso-cristiano; las acusaciones

		1654	1654	1715	1774
Año					
ACUSADO		Don Francisco	Pedro Cojo*	Don Salvador	Ignasia Silveria Angel**
ORIGEN ÉTNICO		Indio	Indio	Indio	Indio
LUGAR DE ORIGEN		Accequias	Aricagua	El Morro	Ejido
DENUNCIA	<i>Hechiceria</i>	X	X	-	X
	<i>Encanto</i>	X	X	-	-
	<i>Idolatria</i>	-	-	X	-
	<i>Mohameria</i>	-	-	-	X
	<i>Emvenenamiento</i>	X	-	-	-
DELITO QUE CONSTA PARA LA SENTENCIA	<i>Idolatria</i>	-	-	X	-
	<i>Cuatreria</i>	-	-	X	-
	<i>Destierro</i>	X	-	-	-
	<i>Trabajo Forzado (años)</i>	6	-	-	-
SENTENCIA	<i>Privación del título de Cacique</i>	-	-	X	-
	<i>Encargario a un cura doctrinero</i>	-	-	-	-

* Don Francisco y Pedro Cojo fueron enjuiciados en un mismo proceso, no obstante la sentencia del último no aparece en el expediente revisado.

** En el expediente revisado no se llegó a ninguna sentencia contra Ignasia Silveria Angel.

Fuente: A.G.F.M. Causas Diversas, Tomo I.
Injurias, Tomo V.

argumentadas contra el mohán indígena fueron la “hechicería”, el “encanto”, la “idolatría” y la “mohanería” y los delitos que constan en los expedientes para la sentencia fueron el “envenenamiento”, la “idolatría” y la “cuatrería”

Los juicios son testimonios de un enfrentamiento entre dos concepciones distintas del mundo. De ellos podemos deducir que el mohán fue percibido de manera diferente por el indígena y por el español, aunque los dos temían y respetaban su poder mágico. El español asoció la figura del mohán con la del “brujo” perseguido por la Inquisición en España, símbolo del demonio para el cristiano de aquel momento; esta visión la encontramos en el testimonio de un encomendero que afirma que los indígenas acusados (mohanes) hacían sus “yerbas y venenos” así como sus rituales en secreto cuidándose de no tener testigos “...haciéndolas con el demonio muy a solas y en cuevas...”.¹² El encomendero reconoce en el mohán el poder de la magia, pero sólo en su aspecto negativo, diabólico para los españoles, y por lo tanto punible, un delito que necesariamente debía castigarse. Por su parte, para el indígena, el enjuiciado y los testigos, en su concepción mágico-religiosa el mohán era tanto el sacerdote, médico y hechicero con gran prestigio social: conocedor de los secretos de los aires y de las aguas, respetado y temido por la comunidad, figura dual quien tenía a la vez el poder de curar y “poner enfermedades”;¹³ quien también, probablemente, detentaba la autoridad política.¹⁴

En la concepción mágico-religiosa indígena, el mohán concentra poderes tanto positivos como negativos, es capaz de curar y a la vez de enfermar o dañar. En cambio en la religión católica el bien y el mal están claramente separados, cada uno está representado por entes distintos y opuestos: el sacerdote, el médico y el mago o hechicero. En los juicios se expresa la contradicción entre dos cosmologías distintas, vemos que la figura del mohán es representada de manera diferente tanto por la visión indígena como por la visión española. La noción de la realidad, de la naturaleza y del mundo del indígena era muy diferente a la del español, en sus declaraciones aquel expresaba parte de su visión mítica-religiosa y el represor la interpretó y reacomodó de acuerdo con sus parámetros culturales o mentales. Uno de los

testimonios presentados en el juicio contra Don Francisco y Pedro Coxo así lo muestra:

“...aquella misma noche cayó malo este testigo y se le encogió el dicho brazo y pierna y que como tiene tanta fama el dicho cacique de ser mohán reconoció le había hecho mal como le había amenazado, con que Doña María de Vedolla envió a buscar el dicho Don Juan cacique médico y lo curó y le dijo que el cacique Francisco le había dado con que hacerle mal y que sus hijos los diablos ponen con que hacen los hechizos y mal, más no sabe que fue lo que le dio y le puso...”¹⁵

Esta declaración fue escrita por españoles y muestra una percepción ajena al indígena: los “diablos” (“diablo” o “demonio”, ser maligno, negativo en el catolicismo) son hijos del mohán. Sin embargo, este testimonio nos permite apreciar algunos rasgos de la cosmovisión indígena: se hace referencia a un “mal” que el hechicero puede hacer a otra persona, se revela el mohán que “pone mal”, y para curarlo se acude a otro cacique, Don Juan, médico solicitado por una encomendera española. Esto se hace más claro si se compara con resultados de trabajos antropológicos actuales, que muestran cómo para el campesino merideño de hoy en día, el médico “...no es sólo el que cura las enfermedades, sino también el que las puede provocar, y que tiene la capacidad de lanzar ‘daños’ a los demás...”¹⁶

De lo anterior podemos deducir que el mohán Don Francisco era visto por los indígenas como la persona que tenía el poder de “poner mal” y por lo tanto era temido; desde la perspectiva andina esto no implicaba que debía ser enjuiciado ya que él era apreciado en su dimensión dual; como médico (lado positivo) y brujo (lado negativo). Un testimonio del juicio de 1715, del indio Gonzalo Paredes, señala la parte positiva del mohán:

“...estando este que declara en la casa de el dicho cacique Don Salvador llegó un mulato llamado Francisco quien tiene gran fama de mohán. Y vio que luego que llegó le dijo el dicho cacique que le curara sus tierras que estaban enfermas y que hiciera también algunos remedios para que lloviera...”¹⁷

El mohán no sólo “curaba” las enfermedades de los hombres, sino también las de la tierra, ayudando en las cosechas y provocando las lluvias.¹⁸ Igualmente, la condición dual del hechicero también es percibida por el español, quien se expresa en el expediente de la siguiente manera:

“...los mohanes, hechiceros y herbolarios, tienen pacto intrínseco hecho con el demonio para usar de estos oficios y lograr el hacer daño al próximo a costa de sus tristes almas inculpables. Aprendiendo unos a médicos para curar, y adivinar quien hizo y usó los hechizos al enfermo; y otros a adivinar las mohanerías y hechicerías que podrán poner a los pacientes que se les antoja el que padezca...”¹⁹

En el testimonio del español, además de condenarse al mohán por diabólico, encontramos una noción más global del personaje indígena: es el que pone las “mohanerías” y el médico que cura. El argumento católico fundamental, eje de toda la actividad represiva contra las religiones autóctonas, fue que los ritos y ceremonias indígenas eran prácticas demoníacas que atentaban contra la fe cristiana. Se estableció una relación de dominación, en la cual fueron juzgados y enjuiciados indígenas mohanes bajo los criterios de una cultura con valores, creencias y principios ignorados por el indígena. Ahora bien, aunque el enfrentamiento se planteó inicialmente entre el español y el indígena, entre los dos mundos que cada uno representaba, posteriormente, esa función represora la ejercerá el blanco criollo dueño de grandes extensiones territoriales, miembro de la élite criolla y funcionario de algunas instancias de la administración colonial, sobre todo de las instituciones locales como el cabildo.

Enfrentamiento contra el sistema terapéutico mágico-religioso

El enfrentamiento contra las religiones autóctonas, representado en la represión al mohán, constituyó una lucha contra el sistema médico indígena, ya que en las culturas tradicionales los sistemas médicos²⁰ vinculan los aspectos mítico-espirituales y biológicos del hombre, en donde medicina, magia y religión están relacionadas

de manera inseparables.²¹ En los grupos aborígenes andinos el mohán cumplía las funciones de médico; por tanto juzgar al mohán, parte esencial del sistema terapéutico mágico-religioso indígena, era proceder también contra sus cultos, sus ritos, su religión y su medicina. Aún cuando, según la documentación, el hechicero no fue inculcado durante la colonia por curar sino por hacer “daño”, “mal”, “hechizo” o por “enfermar”, en realidad, se estaba actuando contra las religiones autóctonas incidiendo en los principios médicos indígenas, debido a motivaciones religiosas católicas. Como señala Clarac:

“...la relación de dominación sociocultural que establecieron los españoles incluía una dominación también sobre el binomio salud/enfermedad: no aceptaron que los médicos-sacerdotes hechiceros indígenas siguieran utilizando sus ritos terapéuticos mágico-religiosos, justamente por el contexto mágico-religioso de éstos, que los españoles se sentían en el deber moral de destruir, por su propia representación de exclusividad y monopolio religioso...”²²

Por otra parte, el español traía sus propias creencias y prácticas médicas, la medicina hipocrática europea, embrión de la medicina científica occidental y la medicina tradicional española, que influirán en la relación de los hispanos con la medicina indígena. Algunos testimonios indígenas revelan ciertos elementos de la medicina autóctona y la manera como el español se vinculó con aquella. Así lo podemos afirmar, según el testimonio del indio Joseph en 1654, quien dice lo siguiente:

“...estando un hermano de este testigo muy malo ... que le puso tieso un brazo y una pierna con mucho dolor llamó este testigo al dicho Juan Cacique que es médico, y le pagó porque curase al dicho su hermano y estando así curándolo dijo a este testigo y al dicho su hermano Perucho que el dicho Francisco cacique era el que le había hecho mal porque era muy mohán y tenía malas yerbas para matar...”²³

En este relato hay dos médicos: Don Francisco mohán y Don

Juan médico, el primero provoca la enfermedad y el segundo la cura. Jacqueline Clarac explica que el mohán podía actuar curando o causando una enfermedad a través del llamado “mohanazo”, el cual es utilizado como sanción ante una falta, es prácticamente incurable y en la mayoría de los casos provoca la muerte, a menos que sea tratada por el mismo mohán que la causó o por otro de igual o mayor prestigio.²⁴

Tomando en cuenta esto, es posible que Don Juan, médico, quien en este caso cura, haya sido también mohán de igual poder que Don Francisco. Sin embargo, a lo largo del juicio los dos médicos reciben un tratamiento totalmente diferente.

Don Francisco, acusado de ser mohán y de “hacer daño” es procesado y condenado el 28 de noviembre de 1654 por “...usar de alevosía con veneno y muertes que se le atribuye haber ocasionado con él...”, delito por el cual se le condena a destierro durante seis años en el castillo del puerto de San Antonio de Gibraltar.²⁵ En cambio, Don Juan es reconocido como médico, a tal punto que su declaración fue utilizada contra Don Francisco en el juicio que se le sigue a éste. Observemos el testimonio de Don Juan médico:

“...Es verdad que curó a una hermanita del dicho Joseph la cual la llevaron a Tabay a su casa de este testigo en muy mala de hierbas que según le pareció por los ... [ilegible] del mal que tenía era de hierbas y que sanó la dicha china con los remedios que le hizo ... también curó este testigo a Perucho indio hermano del dicho Joseph de mal que tenía encogido un brazo...”²⁶

El español reconoció al médico indígena mientras cumplía funciones curativas; tal vez, Don Juan no era un mohán sino un médico de menor jerarquía, probablemente un yerbatero y por tanto no ejercía funciones religiosas, razón por la cual fue aceptado, por los españoles, para curar enfermedades.

Estos dos ejemplos muestran que el conquistador se relacionó de manera ambivalente con las terapias autóctonas, enjuiciando a unos mohanes y reconociendo a otros como médicos indígenas.

Así podemos afirmar que el sistema médico andino fue visto por el español a través de dos principios cristianos: el “bien” y el “mal”, lo “diabólico” y lo “divino”; enjuiciaban a unos y recurrían a otros, según se acercaran o no al significado de “bueno” o “malo” de la moral cristiana. Para entender esta contradicción es importante tomar en cuenta otros aspectos: primero, es necesario diferenciar entre la posición oficial española y el español que se asentó en América, ya que los inmigrantes que emprendieron la colonización americana fueron en gran parte campesinos pobres,²⁷ con una vida espiritual impregnada de una multitud de valores y creencias contradictorias, donde lo mágico-religioso proveniente de religiones autóctonas europeas antiguas se confundió y mezcló con lo mágico-religioso cristiano.

Otro aspecto a tomar en cuenta es que la medicina europea que llegó a América se encontraba en un nivel empírico e incipiente. En los siglos XVI y XVII la cantidad de médicos en Venezuela, según Ricardo Archila, era prácticamente insignificantes:

“...Dos oleadas sucesivas de galenos configuraron los núcleos iniciales del incipiente mundillo médico colonial: 56 en el siglo XVII y 136 en la centuria siguiente ... La característica fue la de un déficit permanente, aún cuando es preciso diferenciar entre la capital y el interior del país ... en el siglo XVII apenas habían 26 médicos repartidos en 8 ciudades del interior, la proporción en el XVIII era de 60 para 16 localidades...”²⁸

Para la Mérida Colonial no se conocen datos sobre este tipo de médicos, sin embargo fuentes documentales revelan que a esta región seguramente llegaron desde muy temprano,²⁹ en una cantidad insignificante. Por otra parte, desde el punto de vista social para el español y la nobleza criolla el arte de la medicina no era un oficio prestigioso, por el contrario era una actividad considerada innoble, delegada a los estratos sociales medios.

El conjunto de elementos analizados podrían explicar medianamente la actitud contradictoria del español frente a las terapias autóctonas. Por un lado, la ausencia o escasez de médicos españoles, el nivel de desarrollo de la medicina hipocrática, la poca importancia de la medicina como trabajo digno de la clase noble y la identificación

simbólica de la medicina mágica española con la medicina indígena, llevaron al español a “reconocer” y “respetar” —aunque de manera ambivalente— al médico indígena. Por otro lado, estaba la conciencia cristiana del conquistador quien asumió el papel de juez y se erigió en inquisidor.

Médicos africanos

También arribaron al continente americano los médicos tradicionales africanos quienes trajeron consigo su religión, magia y medicina. Un ejemplo es Francisco Guzmán, negro curandero de Guinea, de quien se dice en los documentos lo siguiente:

“...dijo que cuando vino de su tierra a estas tierras ya era médico, y que conocía los hechizos, y que su padre lo había enseñado en su tierra a médico como les consta a los compañeros que con el declarante vinieron de su tierra ... no son todos los negros de su tierra curanderos de hechizo sino tal cual aprenden los médicos de estas tierras con el numen que dios les da...”.³⁰

Este caso es interesante porque nos remite al juicio seguido contra Ignacia Silveria Ángel de 1774, quien es acusada de mohana y atentar contra la religión cristiana. La culpabilidad de esta mujer se probó gracias al diagnóstico mágico del curandero negro Francisco Guzmán, quien declaró que algunas enfermedades de la población de Ejido eran debido a los hechizos “puestos” por la india Ignacia Silveria. Los acusadores dicen:

“...hará tiempo de diez y once años que mi mujer se mantiene en cama, con una continua enfermedad de cuerpo, que por exquisitas diligencias que he hecho con especiales médicos aprobados, para que la curen no lo he podido conseguir ... por lo tanto ha recurrido ... a dicho negro para que le recetase alguna medicina a sus prolijas, hoy aceleradas enfermedades. Hizo el precitado médico, llevar las tres orinas de las tres mujeres, a la casa de Jossef Nicolás Barrios ... médico aprobado de estos lugares ... para que las observara y dijera

qué enfermedad tenían ... quien habiendolas visto, halló que todas tres parecían una misma que no hallaba en su mente aplicación a aquellas enfermedades ... [a lo cual expresó] ... que les diese aplicación dicho negro pues era curandero, según tenían experimentado en él ... [el negro curandero concluye] ... estas mujeres no sanan, ni les puedo hacer medicamento mientras no sacaran tres entierros, que les tiene puesto Silveria Ángel...”³¹

En este juicio (1715), podemos distinguir tres clases de médicos: la mohana-médica andina, representada por Ignacia Silveria, el curandero negro Francisco Guzmán, originario de Guinea, y el médico criollo, “aprobado de estos lugares” —como lo denominan en este documento—. ¿Qué relación se estableció entre estas tres clases de médicos? El médico tradicional africano fue reconocido, de tal manera, que su “diagnóstico mágico” sirvió de base para el juicio que se siguió contra Ignacia Silveria Ángel. Es sorprendente que el “médico aprobado” delegara sus funciones en el negro curandero; no obstante, al final del juicio las mismas personas que recurrieron a este curandero concluyeron “...llegamos a comprender su merced Alcalde que tan mohán, era el dicho Negro, como lo es la dicha Silveria Ángel...”³² Finalmente, el curandero negro también fue acusado. La contradicción de aceptar y rechazar a la vez al médico tradicional, a que se hace alusión anteriormente, se concentra en la misma persona: el curandero Francisco Guzmán, quien inicialmente es aceptado y luego rechazado.

En relación con los dos médicos tradicionales (uno africano, la otra indígena), observamos un enfrentamiento entre ambos a lo largo del juicio. El curandero de Guinea actuó como acusador, según se desprende de su testimonio:

“..Ignacia Silveria Ángel ... es una mohana, hechicera de lo que por ningún pretexto me desdigo. Pues los entierros que les tenía puestos a los Ángeles, era para destruirlos a ellos y sus familias. Pues si curo de todas enfermedades es porque lo aprendí en mi tierra, y conocimiento que Dios me da como medio [sic] cristiano...”³³

Ignacia S. Ángel, por su parte, se defiende atacándolo y argumenta:

“...que vuestra merced en justicia y ley de Dios debe obligar al negro a que aclare cristianamente como o en qué conoce por las orinas, quién es el mohán, donde está el entierro ... y pide ... a vuestra merced que no debe dar asenso ni crédito a ese negro, lo primero que este negro es de nación bárbara criado entre bárbaros creyendo solo en abusos ... y los bárbaros tienen por costumbres creer en varios dioses ... como lo habrá vuestra merced leído en la creación del mundo, en donde habrá visto que todos los bárbaros cada nación tenía sus Dioses, no solo uno sino varios Dioses en diferentes figuras, y por esta incredulidad es que son unos bárbaros como lo es el negro, y no debe vuestra merced estar a lo que el afirma ...”³⁴

Dos médicos tradicionales se atacan mutuamente, ambos hablan en nombre del cristianismo, apropiándose del discurso del represor y utilizándolo como arma defensiva contra aquel que es su enemigo mayor: la legislación, el poder español y el nuevo poder criollo, pero a través de una aparente adaptación a ese extraño sistema judicial y médico. Tres médicos diferentes, representantes de las tres culturas que conforman el americano de hoy en día, en ocasiones se oponían y rechazaban defendiendo su identidad cultural; en otras ocasiones se aceptaban al identificarse en el substrato simbólico mágico universal que existe alrededor de la vida y la muerte, de la salud y la enfermedad. Frente a estos enfrentamientos ¿qué discurso asumieron las autoridades oficiales? En el transcurso del juicio las autoridades del pueblo de Ejido dieron valor a la acusación del negro curandero y acudieron al acto de desentierro de los hechizos, tal como se observa en los documentos:

“...convocó al escribano Real de dicha ciudad de Mérida, y pasaron en compañía de testigos i de dicho negro, la dicha Silveria Ángel. Y en la casa del trapiche de yo dicho Thomas Ángel limpiamente a vista de todos los precitados saco el tercer entierro del que vuestra merced y dicho escribano dieron fe de ello. Por lo que en mérito de justicia, se sirvió vos de poner en segura captura en esta dicha parroquia para que allí se le

acusen sus hechicerías y maldades contra nuestra Santa Fe Católica...”³⁵

Las autoridades, en algún sentido, estaban legitimando el acto del “desentierro de un hechizo”, al asistir como testigos y dar fe por escrito como representantes del sector oficial. Lo que es un indicativo más de que se condenaba la hechicería porque se creía en ella.

Bases jurídicas de la represión al médico indígena

El Imperio español necesitaba asegurar desde todas las perspectivas su poder y dominio en las colonias americanas, por lo tanto legitimó el nuevo orden establecido por medio de un cuerpo de leyes que reglamentó todos los aspectos concernientes a América, contemplando también aquellos referentes a las religiones y terapias indígenas. Desde muy temprano se legisló contra las religiones indígenas, dándoles a las autoridades ordinarias eclesiásticas y a las autoridades civiles atribuciones para actuar en este campo, con la finalidad de desarraigar “...las idolatrías ... pues esta es de las materias más principales del gobierno ...”³⁶

A principios del siglo XVI se instituyó derribar y exterminar los “ídolos” indígenas y todo aquello que tuviera vinculación con la “idolatría”. En una de estas leyes, podemos leer:

“Ordenamos y mandamos a nuestros Virreyes, Audiencias y Gobernadores de las Indias, que en todas aquellas Provincias hagan derribar y derriben, quitar y quiten los Ídolos, Ares y Adoración de la Gentilidad y sus sacrificios y prohíben expresamente con graves penas a los indios idolatrar, y comer carne humana aunque sea de los prisioneros y muertos en guerra, y hacer otras abominaciones contra nuestra Santa Fe Católica, y toda razón natural, y haciendo lo contrario los castiguen con mucho rigor.”³⁷

Por medio de esta disposición general se prohibió a toda la población indígena realizar sus cultos religiosos; luego, más tarde, en 1607 se legisló explícitamente contra el “hechicero” indígena, estableciéndose lo siguiente:

“...que sean apartados de sus pueblos los falsos sacerdotes de ídolos, y hechiceros ... se proponía aislarlos y alejarlos de su comunidad por el ... daño e impedimento que causan a la conversión de los naturales, rogamos y encargamos a los Prelados de nuestras indias, que aparten de la comunicación de los naturales a estos supersticiosos idólatras y no los concientan vivir en unos mismos pueblos con los indios...”³⁸.

Tomando en consideración lo anterior, una vez asentadas las poblaciones, se procedió a aislar, castigar y someter al adoctrinamiento cristiano a los hechiceros, a través de la siguiente estrategia:

“...apartar de entre los indios, y sus poblaciones, y reducciones a los que son dogmatizadores y enseñan la idolatría y los repartan en conventos de religiosos, donde sean instruidos en nuestra Santa Fe Católica, y sirvan atenta su edad, de forma, que no se pierdan esta almas...”³⁹.

Particularmente para Mérida no se ha localizado ninguna reglamentación específica. Sin embargo, los juicios indican que en esta región se respetaban las disposiciones legales generales al respecto. En las sentencias de los juicios se pueden observar los dos “castigos” dispuestos por las Leyes de Indias: “aislamiento” y “adoctrinamiento”. En 1654 Don Francisco mohán fue sentenciado al destierro y al trabajo forzado en el Castillo de San Antonio de Gibraltar, aislándosele de su grupo; igualmente, en 1715, Don Salvador, cacique de El Morro culpado de “idolatría” y “cuatrería”, tuvo como sentencia la privación del oficio de cacique, debiendo presentarse “continuamente” en la Iglesia.⁴⁰ De esta manera, el mecanismo de represión religioso se vio sustentado y reforzado por uno jurídico que legitimó la represión a las religiones autóctonas.

En lo tocante al aspecto médico, hubo también una preocupación institucional desde principios de la colonia. Muy pronto la Corona se interesó por legislar y regular el ejercicio de la medicina en América, de la misma forma que lo había hecho en España. Por ejemplo, en 1535 se reglamentó que a las personas que se les había negado la posibilidad de ser “médicos, cirujanos y boticarios” en los reinos de Castilla se les extendía esta prohibición a las colonias españolas en América, además nadie podía graduarse como “Doctor, Maestro o Bachiller”

sin ser examinado y graduado en Universidad aprobada”.⁴¹ Si bien, esta prohibición fue exclusiva para los españoles en América, como se observará más adelante, refleja la concepción oficial que se tenía del médico: “examinado y graduado en Universidad aprobada”.

Felipe II en 1570 estableció para conservar la salud de sus vasallos, enviar los primeros médicos, “protomédicos”, a las Indias para que fundaran cátedras de medicina en las principales universidades. Pedía información de los médicos y herbolarios españoles o indios o de otras personas curiosas en la materia, de todas las plantas medicinales: yerbas, árboles, semillas, la cantidad y forma en que se utilizaban, la manera de cultivo y las condiciones geográficas para su desarrollo; llegó incluso a pedir que “enviaran medicinas, yerbas o simientes” que no existieran en los Reinos Españoles.⁴² En 1648 se estableció que “...no se concienta en las indias a ningún género de personas curar de medicina, ni cirujía, si no tuvieren los grados, y la licencia de protomédico, que disponen las leyes ...” pero con una aclaratoria muy significativa “... y así se guarde en cuanto a los lugares de Españoles y no de Indios...”.⁴³ En la legislación se observa que hubo un interés por conocer la medicina indígena pero fundamentalmente en su aspecto herbolario. Dado el mestizaje, estando ya establecidos los pueblos de españoles, indios, negros y mestizos donde todos convivían en medio de una relación jerárquica de poder. ¿Qué ocurrió en la práctica con el médico indígena? Según lo que se ha analizado a través de la documentación en unas ocasiones era perseguido y en otras aceptado.

Con la venida de los primeros “protomédicos” al continente se estableció el “Protomedicato”, institución ya existente en España la cual actuó como una especie de tribunal con varias funciones específicas: “...sanidad pública, fomento de hospitales, reglamento del ejercicio profesional, dar o conferir títulos o grados de suficiencia...”.⁴⁴ En Venezuela el Protomedicato se establece sólo a finales del siglo XVIII y con él comenzaron los estudios médicos en el país; tuvo a su cargo dar las licencias para el ejercicio de la medicina a los médicos, cirujanos romancistas y a los curanderos curiosos más notables.⁴⁵ De tal forma algunos curanderos o “curiosos” fueron reconocidos oficialmente por el Protomedicato, pero debieron pasar por un examen para su aprobación. Al respecto, el Dr. José María Vargas comenta:

“...se quiso regularizar a los curanderos existentes de mejor nota, sometiéndolos a un examen y aprobación que fue su título de capacidad. ¿Más, quién no se siente provocado de risa al ver la singular estructura que dio la Corte de Madrid o la junta de examinadores que debían calificar a los encargados de la salud y la vida de los caraqueños? Esa constaba de dos diputados del cabildo eclesiástico y secular; de algunos prelados de las religiones, del Rector de la Universidad que en aquella época no podía ser médico y del protomédico, debiendo ser presidida por el Gobernador y Capitán General...”⁴⁶

De todas las personas que conformaban el tribunal que “normalizaba” socialmente la práctica de curandero, sólo uno era médico: el protomédico, los otros eran representantes del poder eclesiástico o del poder civil, muy interesados en participar en la legitimación del médico.

En el transcurso del período colonial no se legisló contra el hechicero por su oficio de médico tradicional pero sí por cumplir funciones religiosas y se aprecia en las leyes de Indias que había interés por la medicina indígena pero en lo referente al uso de las plantas medicinales, más no en los rituales terapéuticos mágico-religiosos que fueron el constante elemento de condena.

Por otro lado con la instauración del Protomédico y el Protomedicato se originó la institucionalización de lo que será posteriormente la medicina occidental y se establecieron las pautas y normas del “médico oficial”, legitimándose el oficio bajo criterios bien delimitados.

A pesar de todo este proceso, el mohán andino sobrevive a todos los intentos de homogeneización religiosa y cultural durante la colonia. Todavía, en el siglo XIX ante una nueva realidad política se verá enfrentado a nuevos argumentos jurídicos en su contra; a las acusaciones de “hechicería”, “superstición” “idolatría” se suman los delitos de “vagancia y malentrenimiento” y el de “fingirse médico” y ejercer como tal. En la actualidad los “médicos populares” son en algunas ocasiones detenidos, los delitos de los cuales se les acusa son “la estafa”, “la vagancia” y “el ejercicio ilegal de la medicina”, este último sustentado en la ley del ejercicio de la medicina.

Notas y Bibliohemerografía

- ¹ Este artículo, revisado y corregido, es parte de la memoria de grado que presenté ante la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes para optar al título de Licenciada en Historia: Thania Villamizar. Proceso de represión a las prácticas mágico religiosas autóctonas en Mérida (Desde la colonia hasta nuestros días), 1987.
- ² Horacio López Guedez. Los Reyes Católicos y América (1492-1517), Mérida: Universidad de Los Andes, p. 12. En la lucha contra las religiones indígenas tuvieron participación tanto el brazo eclesiástico como el secular. El primero por medio de la política de cristianización llevada a cabo por las misiones, con la actuación de las autoridades ordinarias eclesiásticas y la intervención del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición; el segundo, estableciendo un conjunto de leyes contra la “idolatría”, que legitimaban la persecución de sacerdotes hechiceros indígenas y de sus cultos, así como a través de los tribunales civiles que ejecutaban aquellas leyes.
- ³ Entre los justos títulos de la conquista estuvo el de los pecados “contra natura”, en el cual se incluyó la “idolatría”. “Con este título varios teólogos influyentes, desde Gregorio López a Ginés Sepúlveda, entre otros sostendrán que la república cristiana está fundada para someter por la fuerza a los idólatras que no fueran sus vasallos, y sobre esta misma base, la mayor parte de esos teólogos crearán una amalgama entre la idolatría propiamente dicha y los crímenes contra natura, tales como los sacrificios humanos, el incesto, la sodomía, la bestialidad...” Pierre Duviols. La destrucción de las religiones andinas (Conquista y colonia). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1977, p. 46.
- ⁴ Como señala Diana Ceballos: “En América precolombina, la magia como poder estaba presente en diversas esferas y niveles de la estructura social. Con rituales que interpretaban los principios míticos de la comunidad, el mago o chamán era un intermediario entre lo sobrenatural y lo real, entre el individuo y la entidad mágica, entre la divinidad y su creyente. Todo este poder se asoció con las personalidades dirigentes, reforzó su imagen y dio respaldo a sus actos ...” Hechicería, brujería e inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios. Medellín-Colombia: Editorial Universidad Nacional, Universidad Nacional de Colombia, 1995, p. 65. El uso de la magia era una de las cualidades del mohán andino en estrecha vinculación con su poder de curar (usando plantas y elementos mágicos) y oficiar los rituales religiosos de su comunidad.
- ⁵ Archivo General de Indias, Sevilla, Sección Santa Fe, legajo N° 56,

año de 1561, fol. 25 y 26. Citado por Clarac de Briceño, Jacqueline en *Persistencia de los Dioses*, Mérida, U.L.A., 1985, p. 62 . Ver también Thania Villamizar. *Ob. cit.*, p. 46. De igual manera, Diana Ceballos sostiene que el poder aculturativo español persiguió con saña a estos chamanes pues, "... constituían el legado político, sacerdotal, curativo, científico y adivinatorio. Y cuando logró destruirlos, por iniciativa personal y por la conducta dual de la comunidad india, que temía su poder, logró imponerse culturalmente.". *Ob. cit.*, p. 67.

- ⁶ Estos no son los únicos expedientes que hemos conseguido y estudiado, existen siete expedientes más para el siglo XIX: "Apolinario Villamil por adivino y falsas creencias", 1827, Ejido; "Francisco Marines por fingirse médico", 1832, Lagunillas-Ejido; "Modesto Sánchez por vagancia", 1846, Ejido; "Tadeo Paredes por agorero o adivino", 1847, Mérida; Modesto Rojas por vagancia y sortilegio", 1851, Mérida; "Manuel Peña por superstición", 1851, Lagunillas-Mérida; "Andrés Lobo por hechicería o superstición", 1853, Mérida-Ejido. Thania Villamizar *Ob. cit.*, p. 8. Ver, además, cuadro donde presento los juicios a hechiceros (por año, nombre del acusado, origen étnico, lugar de origen, delito, sentencia y organismo que realiza el juicio) llevados a cabo en Trujillo, El Tocuyo y la Grita durante los siglos XVII y XVIII. Thania Villamizar, *Ob. cit.*, p. 40.
- ⁷ Estos juicios, así como los del siglo XIX, fueron llevados a cabo por autoridades civiles y no eclesiásticas. En esta investigación no se halló ningún expediente de causas seguidas por el Comisariato del Santo Oficio de la Inquisición en la Ciudad de Mérida, cuyo funcionamiento ha sido estudiada por Nancy Noguera. *El Comisariato del Santo Oficio de la Inquisición. 1690-1809. Memoria de grado. Escuela de Historia. Mérida: U.L.A., 1982.* Probablemente esto se deba a que la Corona española delimitó la actuación del Santo Oficio de la Inquisición sólo para herejes y por tanto no actuaría en asuntos de fe contra los indígenas. Se excluyó entonces de la participación inquisitorial todos los casos relativos a "idolatría" (Véase *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias. Libro VI, Título I, ley XXXV*). No obstante, para otras regiones de Venezuela se han reportado juicios a indígenas por "hechicería" seguidos por el Santo Oficio. Ver, además, Thania Villamizar, *Ob. cit.*, p. 36 y ss.
- ⁸ A.G.E.M., *Causas Diversas. Tomo I, Doc. N° 1.* "Causa contra Don Francisco Cacique de las Acequias, de la encomienda de Don Alonso de Mesa y contra otros indios sobre hechicerías, a instancias de Agustín Durán de la Parra". Mérida, 1654.

- ⁹ *Ibíd.*, fol 1.
- ¹⁰ A.G.E.M. Injurias, tomo V, doc. N° 1. “Causa de Antonio de Paredes contra su hermano Don Salvador, Cacique de El Morro, por injurias”. Mérida, 1715, fol. 3.
- ¹¹ A.G.E.M. Causas Diversas, tomo I, Doc. N° 4. “Causa por Thomas Ángel, José Contreras y otros contra Ignacia Silveria Ángel por mohanerías”. Mérida, 1774, fol. 4.
- ¹² El texto continúa así: “...estos reos no avian de ponerse en público a poner las yervas o benenos con que querían matar ni se avia de poner en presencia de testigos a hazer sus ritos y seremonias haziéndolas con el demonio muy a solas y en cuevas...” *Ibíd.*, Doc. N° 1, fol. 27.
- ¹³ En una concepción mágica acerca de la salud y la enfermedad, la mayoría de las enfermedades tienen un origen mágico, por lo tanto se habla de “poner enfermedades” y el mohán tenía ese poder, razón por la cual era temido. Jacqueline Clarac de Briceño. *Dioses en exilio*, Caracas: Fundarte, 1982, p. 200.
- ¹⁴ Dos de los mohanes de Mérida incurso en los juicios que investigamos eran caciques. Si bien el “cacicazgo” fue una institución impuesta por los españoles, es probable que al mohán se le hubiese conferido este título porque tradicionalmente había desempeñado importantes funciones políticas; es decir, que a los tres rasgos del mohán andino arriba señalados, debemos agregar la función política de liderazgo. En este sentido, Pierre Duvoils señala la relación entre hechicería y cacicazgo en el Perú y habla de la dualidad del cacique por “... su resistencia pasiva a la extirpación y la ayuda que prestan a los hechiceros ... Y se deja ver que podían coincidir las funciones pues un arzobispo estableció penas para aquellos caciques que encubrieran la hechicería, fueran cómplices o que participaran como ‘ministros’.” *La destrucción de las Religiones Andinas*, México: U.N.A.M., 1977, p. 247.
- ¹⁵ A.G.E.M. Causas diversas, tomo I, Doc. N° 1. 5/5 v.
- ¹⁶ Jacqueline Clarac de Briceño,. *Ob. cit.*, p. 199.
- ¹⁷ A.G.E.M. Injurias, tomo V, Doc. N° 1, fol. 5/5 v.
- ¹⁸ Nótese que el mohán no es un indio sino un mulato, es decir descendiente de blanco y negro. Es posible que esto se deba a que los españoles en la Cordillera Andina designaron con la misma palabra (mohán) a todo “médico-hechicero” ya fuese indio, negro, mestizo, etc.
- ¹⁹ A.G.E.M. Causas Diversas, tomo I, Doc. N° 4, fol. 75 v.

- ²⁰ Aquí utilizaremos el término médico desde una perspectiva antropológica, entendiendo como tal a aquellas personas que en una comunidad se encargan de las prácticas relacionadas con la salud y la enfermedad. También se debe tomar en cuenta la diferencia entre médicos tradicionales, los que conservan las tradiciones terapéuticas indígenas, reestructuradas y con elementos de la medicina española se ubican en la zona campesina; médicos populares, los que se ubican en la ciudad y son producto del encuentro entre la medicina tradicional y el conjunto de elementos médicos urbanos; y médico occidental, el egresado de las universidades, con una representación de la enfermedad que corresponde a la ciencia. Jacqueline Clarac de Briceño. “Medicina popular y sistemas de salud en Venezuela”, en *Boletín Antropológico*, N° 8, Mérida: Centro de Investigaciones, Museo Arqueológico, U.L.A., Enero-Agosto, 1984, p. 39.
- ²¹ *Ibíd.*, p. 35.
- ²² *Ibíd.*, p. 36.
- ²³ A.G.E.M. Causas Diversas, tomo I, Doc. N° 1, fol 3v.
- ²⁴ Jacqueline Clarac de Briceño, , *Ob. cit.*, p. 108.
- ²⁵ “...Y no lo quebrante en manera alguna pena que si lo hiciera sea cogido y devuelto a la dicha prisión y cárcel en que está y por ello sea ahorcado de manera que la dicha pena sea de la vida y horca...” A.G.E.M. Causas Diversas, tomo I, Doc. 1, fol. 38.
- ²⁶ *Ibíd.*, fol 4v.
- ²⁷ “El reclutamiento de inmigrantes debía realizarse ante todo en el país vasco, en la Montaña de Santander y en Guipozcoa, así como en otras comarcas pobres y estériles con exceso de población ... El gobierno promovía, ante todo, el asentamiento de familias de campesinos y artesanos en el Nuevo Mundo. En tales casos otorgaba el pasaje gratuito y otras regalías.” Richard Konetzke, *América Latina. La época colonial*, Madrid: Siglo XXI, 1979, p. 51.
- ²⁸ Ricardo Archila. *Historia de la Medicina*, Mérida: ULA, 1966, p. 63.
- ²⁹ Para principios del siglo XVIII se hace referencia a la presencia de los médicos Pedro de la Hoz, Pedro Aguilar y Matheo de Oliva, en Mérida, el último concertado en el Convento de Santa Clara durante un año para que curara las religiosas de dicho convento. A.G.E.M. Protocolo, tomo XI, escritura de concierto, fol. 290; tomo XVII, escritura de concierto, fols. 362v-363.; tomo XVIII, escritura de concierto, fol. 79v.
- ³⁰ A.G.E.M. Causas Diversas, tomo I, Doc. N° 4, fol. 31v.

- ³¹ *Ibíd.*, fols. 3/3v.
- ³² *Ibíd.*, fol. 75v.
- ³³ *Ibíd.*, fol. 14.
- ³⁴ *Ibíd.*, fols. 7 y 28.
- ³⁵ *Ibíd.*, fol. 4.
- ³⁶ Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Libro I. Título I. Ley VI.
- ³⁷ *Ibíd.*, Ley VII.
- ³⁸ *Ibíd.*, Ley VIII.
- ³⁹ *Ibíd.*, Ley IX.
- ⁴⁰ Se lee en el documento lo siguiente: “...en castigo de los delitos que se le han justificado le privo del oficio de tal cacique ... y al cura doctrinero de dicho pueblo se le encarga cuide de que dicho Salvador venga a la iglesia continuamente a rezar sin permitirle falte de dicho su pueblo...” A.G.E.M. Injurias, tomo V, Doc. N° 1. fol. 23.
- ⁴¹ Recopilación de Leyes de los Reynos de Las Indias. Madrid, Gráfica Ultra, S.A., 1943 (3 ts.). Libro V, título VI. Ley V.
- ⁴² *Ibíd.*, Libro V, Título Vi, Ley I.
- ⁴³ *Ibíd.*, Libro V, Título Vi, Ley IV.
- ⁴⁴ Guillermo Soto. “Apuntes para la Historia médica de los hospitales del Distrito Federal” en Revista de la Sociedad Venezolana de Historia de la medicina. Vol I, N° 1, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Abril, 1953, p. 12.
- ⁴⁵ Fabián de Jesús Díaz, y Luis Rafael Medina Ortega. Manual de Historia de la Medicina. Valencia: Universidad de Carabobo, 1979, p. 112.
- ⁴⁶ José María Vargas. “Trabajos antiguos de Historia Médica Venezolana: Memoria acerca de la Medicina en Caracas y bosquejo biográfico de sus médicos” en Revista de la Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina. Vol. I, N° 1, Caracas, M.S.A.S., Abril, 1953, p. 130.

Thania Villamizar

Resumen

El análisis en este artículo, de la presencia del fenómeno de la “brujería” en la sociedad merideña durante la época colonial, a través de las categorías magia, medicina y religión y empleando la metodología etnohistórica, permite a su autora estudiar cuatro juicios que, por “hechicería”, se dieron en Mérida en los siglos XVII y XVIII a través de los cuales revela que, mediante la represión de las prácticas mágico-religiosas no-occidentales, las autoridades coloniales buscaban asegurar, desde todas las perspectivas, su poder en las colonias americanas, de las que no escapaban lo religioso y lo terapéutico.

Palabras clave: mohán, Mérida, colonia, hechicería, brujería, juicios.

Abstract

Article that, following the ethnohistorical methodology, studies the witchcraft practice in the colonial period at Merida-Venezuela. The analyses categories used are magic, medicine and religion practices. The autor exposes four trials followed in Mérida-Venezuela during the XVII and XVIII century. She states that the trials reveals that the repressions of non occidental magic-religious practices were a way to ensure the colonial authorities their power.

Key words: mohán, Mérida, colony, bewitching, witchcraft, judgement